

**CONCURSOS DE TRASLADOS INSPECTORES 2024/2025****CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORAS E INSPECTORES DE EDUCACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**

El día 4 de noviembre de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 25 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, por la que se convoca concurso de traslados personal funcionario de carrera del cuerpo de Inspectores e Inspectoras.

1º.- Solicitud de participación:

La participación en el concurso de traslados se formalizará única y exclusivamente cumplimentando la solicitud electrónica disponible en el portal Hezigunea, a la que se accederá entrando en la dirección de internet <https://hezigunea.euskadi.eus> (introducir DNI/NIE y contraseña) - Área personal / Trámites con personal / Concurso de traslados Inspectores e Inspectoras/ ENTREGA DE SOLICITUD

En caso de no disponer o no recordar la contraseña existe a su disposición, en la citada dirección, un servicio de recuperación de contraseña, llamado “He olvidado mi contraseña”.

El plazo para la cumplimentación de solicitudes y presentación de documentación justificativa de méritos y requisitos será **desde el día 5 al 26 de noviembre de 2024, ambos inclusive.**

Las funcionarias y los funcionarios en prácticas NO deben aportar ninguna documentación acreditativa de méritos, salvo la referida a la acreditación de título o certificados en el caso de solicitar plazas trilingües y dichos títulos o certificados no consten en el registro de Personal.

2º.- Guía aplicación informática:

A fin de facilitar la participación en este proceso, se publicará en las siguientes direcciones de internet <https://hezigunea.euskadi.eus> y <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion> (en el apartado de “Concurso de Traslados”) una guía sobre la grabación on-line de la solicitud de participación, y otra guía para los méritos, así como cuanta información se considere necesaria para el buen desarrollo del proceso.

3º.- Baremo de méritos:**3.1.- Qué méritos se valoran:**

Los que se indican en el ANEXO II de la convocatoria.

***IMPORTANTE:** Se debe LEER detenidamente el anexo II de la convocatoria, donde figuran los méritos que se valoran y la documentación justificativa que se ha de presentar así como los méritos que se computan de oficio por la propia Administración (esto es, que no requieren que se presente documentación por el concursante). Puede haber méritos dentro de un mismo apartado que en unos casos se baremen de oficio, pero que en otros casos exijan presentar documentación.

3.2.- Qué méritos se valoran de oficio por la Administración, es decir, NO exigen la presentación de documentación acreditativa por parte del concursante:

a.- Servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (apartados 1.1, 1.2, 1.3.1 y 1.3.2)

NOTA: A partir del Concurso de Traslados 2022-2023 se computarán, además de los servicios como funcionaria de carrera, los servicios prestados como funcionaria interina o funcionario interino o en prácticas, en virtud de una Sentencia de Casación del Tribunal Supremo (afecta a los apartados 1.3.1 y 1.3.2).

b- Los siguientes títulos (apartado 2) de la persona solicitante que consten en el Registro de Personal de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Título de Doctora o Doctor.
- Título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente.
- Título universitario oficial de Grado.
- Diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas.
- Licenciaturas, ingenierías, arquitecturas.
- Títulos de Técnico o Técnica superior de Formación Profesional

c.- Los certificados/títulos otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAPV, y de otras comunidades, si en este último caso constan en el Registro de Personal.

d- Los siguientes cargos directivos, prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades Autónomas, siempre que constaran en el Registro de Personal:

Subdirectora o Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspectora o Inspector General o Inspectora Jefa o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinadora o Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes (apartado 4.2).

NOTA: A partir del Concurso de Traslados 2022-2023 se computarán los cargos directivos prestados como funcionario/ de carrera, funcionaria interina o funcionario interino, o en prácticas, en virtud de la Sentencia de Casación del Tribunal Supremo.

e.- Los certificados de acreditación de la competencia digital emitidos por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

f.- Los certificados de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas que consten en el Registro de Personal. Los certificados a computar son los reconocidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior); ver tabla de certificados en el siguiente link: <https://www.acles.es/index.php/acreditaciones/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles> (apartado 3.3).

g.- Las actividades de formación organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación; esto es, cursos Garatu y cursos reconocidos u homologados por el Departamento de Educación de la CAPV (apartados 3.1 y 3.2).

h.- Servicios en puestos de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa (apartado 4.2.5).



i.- Perfiles lingüísticos del Departamento de Educación de la Comunidad autónoma del País Vasco (apartado 4.4).

3.3.- Qué méritos han de ser aportados por el concursante:

La documentación acreditativa de los méritos que se prevén en el Anexo II (baremo de méritos), salvo que fueran méritos a computar de oficio, según lo indicado en el apartado 3.2 de estas instrucciones.

NOTA: A partir del Concurso de Traslados 2022-2023 podrán computarse otras funciones docentes prestados como funcionaria de carrera o interina o interino o en prácticas en virtud de una Sentencia de Casación del Tribunal Supremo.

Se puede consultar la información obrante en el Registro de Personal en la dirección <https://hezigunea.euskadi.eus> (introduzca usuario y contraseña) – Área personal – Mis datos Laborales. En concreto se podrán consultar los apartados:

- Hoja de servicios
- Títulos, especialidades y certificados
- Cargos directivos
- En el caso de actividades formativas, deberá entrar en Área Personal – Mi formación

Respecto a los cargos directivos se podrá visualizar los siguientes:

- Subdirector/Subdirectora general.
- Inspector o Inspectora general.
- Inspector o Inspectora Jefe.
- Jefe o Jefa de Servicio Provincial.
- Jefe o Jefa de División.
- Coordinador o Coordinadora general.
- Administrador o Administradora de la Inspección Central.
- Secretario o Secretaria de la Inspección Central.

En caso de que no estuviera completo su historial en los apartados señalados, deberá presentar en el plazo de presentación de méritos la documentación justificativa del mérito que no figura en el citado historial, a efectos de su inclusión en la base de datos del Departamento de Educación así como de su cómputo como mérito en el concurso de traslados.

IMPORTANTE

Debe tenerse en cuenta que tanto la entrega de la documentación justificativa de los méritos así como la cumplimentación de la solicitud on-line debe hacerse entre el 5 y el 26 de noviembre de 2024.

Para poder solucionar a tiempo las incidencias técnicas que se pudieran dar con el usuario de acceso a la aplicación o con el proceso de grabación de la solicitud de participación on-line se recomienda no dejar para el último momento la recuperación del usuario y contraseña (en caso de no recordarlos), ni la grabación de la solicitud.